CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EMITIR UN DECRETO PARA RESCATAR LOS RESTOS MORTALES DE LOS 63 TRABAJADORES QUE PERMANECEN EN LOS TÚNELES DE LA MINA PASTA DE CONCHOS, DE COAHUILA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Mary Telma Guajardo Villareal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción I, del reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo

Consideraciones

Las familias de Pasta de Conchos y el pueblo de México llevan un lustro esperando justicia frente a uno de los homicidios industriales más evidentes y dolorosos. Habría bastado el cumplimiento de las normas mínimas en materia de seguridad e higiene de parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Grupo México, para que se hubiera evitado la muerte de 65 mineros en Pasta de Conchos.

A cinco años de aquel 19 de febrero de 2006, nos encontramos con que

a) No se ha llevado a cabo el rescate de los restos mortales de los 63 mineros que aún permanecen en los socavones de Pasta de Conchos, incumpliendo la recomendación 26/2006 de la Comisión de Derechos Humanos, el informe final de la Comisión Especial constituida en la LX Legislatura, la normativa nacional aplicable, y diversos instrumentos internacionales de los que México es parte.

b) La Procuraduría General de la República (PGR), se sigue negando a proceder en contra de los responsables, comenzando por el ex secretario del Trabajo y Previsión Social y, ahora diputado federal, Francisco Salazar Sáenz y, Jorge Larrea, dueño del Grupo México.

c) Se han evitado las reformas legales indispensables para impedir que este tipo de crímenes se repitan.

Como sabemos, en los socavones de la mina Pasta de Conchos permanecen los restos mortales de 63 mineros, a cuyas familias, de manera arbitraria, usando triquiñuelas jurídicas, han negado el derecho humano a su rescate.

Entre tanto, continúan los decesos de mineros en la zona carbonífera de Coahuila: 41 mineros han perecido con posterioridad al 19 de febrero de 2006 en que tuvo lugar la explosión en Pasta de Conchos. Uno de estos fallecimientos sucedió el 23 de noviembre de 2009, en el interior de la mina Ferber, también en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, respecto al cual la Comisión de Derechos Humanos emitió la recomendación 85/2010 que parece una reproducción de la emitida en relación a Pasta de Conchos, las mismas omisiones cínicas de la obligaciones en materia de seguridad e higiene por parte de la patronal y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

¿Qué respuesta recibió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) frente a esta recomendación? La rebeldía absoluta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para aceptarla, con la falacia de que la CNDH carece de competencia en materia laboral, siendo que esta comisión tiene facultad de intervenir ante las omisiones criminales de esta secretaría en materia de seguridad e higiene, que constituye no una materia laboral sino administrativa. En este caso la STPS de manera grotesca incumplió no sólo la normativa expresa de la Ley Federal del Trabajo y los reglamentos aplicables, sino su publicitada NOM -032-STPS-2008, Seguridad para Minas Subterráneas de Carbón, que se expidió precisamente con motivo de Pasta de Conchos y ha quedado como un mero golpe político de Javier Lozano Alarcón. Eso sin menoscabo de que urge reformar el artículo 102, Apartado B de la Constitución federal, para otorgar a la CNDH competencia en materia laboral, cuya exclusión en la tutela de los derechos humanos, es insostenible.

No podemos permitir que la muerte de los 65 mineros no haya significado nada para estos malos funcionarios, y que ni siquiera se apliquen las medidas necesarias para evitar en lo futuro estos crímenes. Pasta de Conchos debe ser más que nunca una memoria viva para seguir peleando por el rescate de los restos mortales de los mineros, y para exigir las medidas necesarias que eviten más muertes. Insistimos: los trabajadores venden su fuerza de trabajo, no su vida ni su salud.

Frente a tanta ilegalidad y cinismo debemos rememorar el rescate de los mineros de San José, en Chile, para lo cual empresarios y gobierno se unieron en una de las jornadas más significativas en materia de humanismo y respeto a sus respectivas responsabilidades.

Anunciamos, que como parte de la lucha por el rescate de los restos mortales ya referido, conjuntamente con esta proposición con punto de acuerdo presentaremos una iniciativa para que este Congreso de la Unión expida una ley que deje claro que ante un accidente laboral u otro tipo de desastres el estado estará obligado a rescatar los cadáveres, en respeto a los derechos humanos de los familiares.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de

Acuerdo

Único. Se exhorta al Congreso de la Unión a emitir de inmediato un decreto para rescatar los restos mortales de los 63 mineros que permanecen en los túneles de la mina 8, unidad Pasta de Conchos, en el estado de Coahuila, con base en los artículos 1o. párrafo tercero; 24, 70 y 73, fracción X de la Constitución federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica)